



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 8/2026

AMPLIA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) PARA EL MERCADO DE CHINA

Santiago, 05/01/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio secretaría general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; El Decreto Ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; El Decreto N° 389 de 14 de Noviembre de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; Las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 3.080 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus posteriores modificaciones; La resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995, del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied; La Resolución Exenta N° 4743 de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea Sistema Nacional de Emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, Comité Nacional de Emergencia y Listado de funcionarios Habilitados en el Sistema de Emergencia; La Resolución Exenta N° 1679 de 2022, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que complementa la Res. Ex. N° 661/2022; Las resoluciones exentas Ns° 1257 de 17 de abril de 2025; 2058 de 01 de julio de 2025; 2212 de 17 de julio de 2025; 1655 de 30 de mayo de 2025 y 1792 de 14 junio de 2025 para el mercado de China; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución Exenta RA N° 240/1352 de 22 de agosto de 2025, que establece orden de Subrogancia del cargo de Director Regional Metropolitano a Juan Valenzuela Espinoza;

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura.
- Que, por Resolución Exenta N° 3.513, de 7 de diciembre de 1995 del Servicio Agrícola y Ganadero, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" *Ceratitis capitata* Wied.
- Que, se ha detectado la presencia de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la ampliación del área reglamentada de la campaña de Gran Santiago, incorporando la área reglamentada de la campaña de La Granja, esto dio origen a la unificación de los brotes antes descritos, definido por las resoluciones exentas Ns° 1257 de 17 de abril de 2025; 2058 de 01 de julio de 2025; 2212 de 17 de julio de 2025; 1655 de 30 de mayo de 2025 y 1792 de 14 junio de 2025 para el mercado de China; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se determinó oficialmente la presencia de Mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata Wied, en la Región Metropolitana, evento que dio origen a la Campaña de La Granja, según resolución exenta N°1655 de 30 de mayo de 2025, de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Que, se ha detectado la presencia de ejemplares del insecto “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de la Granja correspondiente al área reglamentada , unificación de la campaña de Gran Santiago, este punto de detección se encuentra a 1.9 km de distancia de la captura más cercana del área de la campaña de Gran Santiago, dado lo anteriormente expuesto es necesario ampliar el área reglamentada de 7.2 km de radio en relación a las detecciones (Campaña Gran Santiago).
6. Que, el Servicio, define como su área reglamentada la superficie incluida en un círculo de radio 7,2 km desde los puntos de detección, la cual es aceptada por la mayoría de los mercados de exportación, excepto por el mercado de China que considera un área cuarentenada de 27,2 Km desde cada punto de detección. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario establecer restricciones cuarentenarias dirigidas específicamente al mercado de China, basadas en todos los protocolos de trabajo firmados con ese país y las aclaraciones oficiales recibidas con posterioridad.
7. Que, en virtud de la detección anterior es necesario establecer un área cuarentenada que considerará un polígono de 104 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas más abajo y que incorpora completamente las siguientes comunas :San Miguel, Macul, Maipú, Providencia, San Ramon, Ñuñoa, Cerrillos, La Reina, El Bosque, Independencia, Calera de Tango, Lo Prado, Recoleta, Renca, Pudahuel, Huechuraba, La Pintana, Quinta Normal, La Granja, Puente Alto, Vitacura, Quilicura, Santiago, Conchalí, La Cisterna, Estación Central, Cerro Navia, Lo Espejo, La Florida, San Joaquin, Padre Hurtado, Pedro Aguirre Cerda, Las Condes, Peñalolén y parcialmente las comunas de Isla de Maipo, Talagante, Lampa, Pirque, Colina, Buin, Melipilla, Paine, Curacavi, Peñaflor, San Bernardo, Lo Barnechea, San José de Maipo, Tilti.
8. El nuevo polígono incluye 104 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM	
Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	Nº VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	331061	6266283	36	329669	6326821	71	385117	6294631
2	329285	6267470	37	331532	6327864	72	385033	6292497
3	327608	6268792	38	333472	6328759	73	384782	6290376
4	326040	6270242	39	336010	6329708	74	384365	6288281
5	324590	6271810	40	338432	6330873	75	383786	6286226
6	323268	6273487	41	340436	6331612	76	383047	6284222
7	322081	6275263	42	342491	6332191	77	382152	6282282
8	321038	6277126	43	344586	6332608	78	381109	6280419

9	320143	6279066	44	348306	6333064	79	379922	6278643	
10	319835	6279902	45	350440	6333148	80	378600	6276966	
11	319289	6280719	46	352574	6333064	81	377150	6275398	
12	318246	6282582	47	354695	6332813	82	375582	6273948	
13	317351	6284522	48	356790	6332396	83	373905	6272626	
14	316612	6286526	49	358845	6331817	84	372129	6271439	
15	316033	6288581	50	360849	6331078	85	370009	6270277	
16	315786	6289823	51	362789	6330183	86	368458	6268607	
17	315447	6290740	52	364652	6329140	87	366553	6266854	
18	314868	6292795	53	366428	6327953	88	364876	6265532	
19	314451	6294890	54	368105	6326631	89	363100	6264345	
20	313994	6298782	55	369673	6325181	90	361237	6263302	
21	313910	6300916	56	371123	6323613	91	359297	6262407	
22	313994	6303050	57	372445	6321936	92	357293	6261668	
23	314245	6305171	58	373980	6319538	93	355238	6261089	
24	314662	6307266	59	375596	6317816	94	353143	6260672	
25	315241	6309321	60	376918	6316139	95	351022	6260421	
26	315980	6311325	61	378105	6314363	96	348888	6260337	
27	316875	6313265	62	379148	6312500	97	346754	6260421	
28	317918	6315128	63	379676	6311356	98	344633	6260672	
29	319105	6316904	64	380823	6309639	99	342538	6261089	
30	320427	6318581	65	381866	6307776	100	340483	6261668	
31	321877	6320149	66	382761	6305836	101	338479	6262407	

32	323574	6321701		67	383786	6303036		102	336539	6263302	
33	324648	6322862		68	384365	6300981		103	334256	6264626	
34	326216	6324312		69	384782	6298886		104	332924	6265240	
35	327893	6325634		70	385033	6296765					

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el área reglamentada, al polígono 104 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas en el considerando 8° de esta resolución, según los hechos descritos y detallados precedentemente.
2. **DISPÓNGASE** la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones exentas N°s 1257 de 17 de abril de 2025; 2058 de 01 de julio de 2025; 2212 de 17 de julio de 2025; 1655 de 30 de mayo de 2025 y 1792 de 14 junio de 2025; todas de la Dirección regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. **DISPÓNGASE** la notificación de la presente Resolución.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas según lo que dispone el Decreto Ley 3.557 de 1980, sobre protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

LNP/ABR/CPVS

Distribución:

- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Carla Lorena Montiel González - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Ruth Alicia Arévalo Macías - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero -

Oficina Regional Biobío

- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Jaime Rodríguez Yagnam - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Alberto Celedon Montenegro - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Cerdá Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Lorena Navarro Parra - Jefe Unidad Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Carla Patricia Valverde Santelices - Encargada Regional Jurídica Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Milthon Osvaldo Salgado Tobar - Encargado/a Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Milthon Osvaldo Salgado Tobar - Funcionario Administración y Finanzas Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Guillermo Arturo Crothers Barriga - Profesional Protección Agrícola Regional Exportaciones Agrícolas RM - Oficina Regional Metropolitana
- Sebastian Ignacio Villarroel Vargas - Profesional Sectorial Unidad de Mosca de la Fruta Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Hugo Andres Riquelme Saldías - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Maylin Lady Lie Gonzalez - Jefe de Operaciones Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Ricardo Juan Jose Vatcky Thoma - Funcionario Cuarentena Interna RM - Oficina Regional Metropolitana
- Renato Tapia Zúñiga - Encargado Regional CCFF RM Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Rodrigo José Barra Orellana - Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Jocelyn Elena Yevenes Flores - Jefa Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Nayadeth Oriana Álvarez Ugalde - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Jeremias Lautaro Nitor Carrillo - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central
- Valeska Andrea Contreras Pizarro - Profesional Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=189904894&hash=a891a>